

Boletín Oficial Municipal N° 1446
Corrientes, 14 de Junio de 2011

Ordenanza

N° 5319: Condonar Impuestos Municipales al Sr. GRENIUK MARIANO RAFAEL

Resolución

N° 1287: Aprueba Adicional N° 1 de la Obra «Pavimentación Modulo II 9 cuadras →» Av. Frondizi a calle Alejandro Dumas»

Resoluciones Abreviadas

N° 1275: Aprueba Concurso de precios N° 184/11-Adjudica a la firma «Ayacucho SRL»

N° 1276: Autoriza contrato con el Sr. Herminio Valdez

N° 1277: Deja sin efecto el contrato del Contador Daniel G. Almirón

N° 1278: Autoriza contrato con el Sr. Germán Fages

N° 1280: Aprueba Trámite de compra por concurso de precios N° 211/11 Adjudica a varias firmas del medio

N° 1281: Aprueba Trámite de compra por concurso de precios N° 210/11 Adjudica a la firma «LP comercial»

N° 1282: Aprueba Trámite de compra por concurso de precios N° 193/11 Adjudica a la firma «Indumentaria Corrientes»

N° 1283: Aprueba Trámite de compra Directa Adjudica a varias firmas.

N° 1284: Aprueba Trámite de compra por concurso de precios N° 212/11 Adjudica a la firma «LP Comercial»

N° 1285: Aprueba Trámite de compra Directa Adjudica a la firma «LP Comercial».

N° 1286: Aprueba Trámite de compra Directa -Concurso de precios N° 204/11 -Adjudica a varias firmas.

N° 1288: Aprueba Contratación Directa con las Prof. Aquino C. Carolina y Julia C. Bellines

N° 1289: Autoriza la Celebración de Contrato con el Sr. Perroni J. Ángel

N° 1290: Aprueba Trámite de pago por emisión de órdenes de Publicidad Institucional

N° 1291: Aprueba Trámite de pago de emisión de órdenes de Publicidad Institucional

N° 1292: Aprueba Trámite de pago de emisión de órdenes de Publicidad Institucional

N° 1293: Aprueba Trámite de pago de emisión de órdenes de Publicidad Institucional

N° 1294: Aprueba Trámite de pago de emisión de órdenes de Publicidad Institucional

N° 1295: Aprueba Trámite de pago de emisión de órdenes de Publicidad Institucional

N° 1296: Aprueba Trámite de pago de emisión de órdenes de Publicidad Institucional

N° 1297: Aprueba rendición N° 4 del fondo Permanente – Defensoría de los vecinos

N° 1298: Concede a perpetuidad 1 (un) nicho a la Sra. Herminia Bernachea- CSJB

N° 1299: Concede Habilitación Municipal a la firma Ariel Marazzi (Venta de cosméticos y perfumería)

del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y de la inclusión de los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social y Solidaria; efectuándose la reliquidación de la misma y procediéndose a la notificación a las áreas competentes.-

ART. 4°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 5°.- REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

Resolución N° 1287
Corrientes, 01 de Junio de 2011

VISTO:

El Expediente 4-O-2011,
Caratulado: «Oviedo, Norma N

(Inspección de Obras) Rte. Proyecto, Presupuesto y Balance de la Obra: «Construcción de Calzadas de Hormigón y Sumideros p/ desagües y Enlaces Modulo II-Calle Cuba- Tramo Av. Frondizi», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas ¼ la inspección de la Obra: «Pavimentación Módulo II 9 Cuadras – Tramo: Avenida Frondizi a calle Alejandro Dumas», adjudica a la empresa MEDITERRANEA SRL mediante Resolución Municipal N° 1468/10, tramita la aprobación del proyecto, presupuesto y balance de la obra: «Construcción de calzadas de hormigón y sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos Existentes Modulo II- Calle Cuba- Tramo Av. Frondizi – Calle Dumas –Corrientes -Capital».

Que, la referida obra constituye la ampliación de calzada para la continuación de la doble calzada con el mismo diseño de la calle Cuba, él que implica una modificación del proyecto original, respecto al ancho de la calzada, de 7.34 (siete con treinta y cuatro) a 9.34 (nueve con treinta y cuatro), según croquis de ubicación de fojas 5.

Que, dicha aplicación constituye una demasía del 28,61% (Veintiocho con Sesenta y Un por ciento) del monto del contrato original.

Que, a fs. 6 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fs. 8 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando tramite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fs. 9 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fs. 11 obra, Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 15/18 se incorporan antecedentes de la Contratación Directa: fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 1468/10 y ANEXO I.

Que, a fojas 19 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en la Ordenanza Municipal N° 3581, artículo 42° y Resolución DEM N° 718/2000.

PORELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Adicional N° 1 de la obra: «Pavimentación Modulo II 9 Cuadras – Tramo: Avenida Frondizi a Calle Alejandro Dumas», adjudicada a la empresa **MEDITERRANEA SRL** mediante Resolución Municipal N° 1468/10, el que implica el 28,61% (Veintiocho con Sesenta y Un por ciento) del monto del contrato original, según Presupuesto, Balance y Proyecto de fojas 2/3 y 5, respectivamente, atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 42° y sus reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00, N° 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10 y 146/11.

Artículo 3°: autorizar a la Secretaria de Economía Y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**MEDITERRANEA SRL**», por la suma total de \$ **512.650,45 (PESOE QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS)**, pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaria de Economía y Hacienda imputará el gasto

en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía Y hacienda.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5319

Corrientes, 01 de Julio de 2010

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 269-D-03 (213-G-02), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. **GRENIUK MARIANO RAFAEL** presenta nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0010732-1.-

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 4401), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 034/05 del Honorable Concejo Deliberante, obran adjuntos el estudio Socio-económico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socio-económicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable el Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- CONDONAR, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza, la deuda existente y exigible a la fecha de sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0010732-1 a nombre de **GRENIUK MARIANO RAFAEL** ubicado en Necochea N° 1648 de esta ciudad.-

ART. 2°.- OTORGAR por el termino de 5 (cinco) años, al contribuyente los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4400- Artículo 1°, Ordenanza 4401 y Resolución Reglamentaria (Tarifa Social y Solidaria); quedando la condonación sujeta al fiel cumplimiento del pago de las 24 (veinticuatro) cuotas, en término en forma consecutiva de la Tarifa Social y Solidaria, bajo pena de perder los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.-

ART. 3°.- POR la Dirección de Rentas Municipal, se procederá a la suscripción